



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 208
DE FECHA 22 DE JULIO DE 2025**

**Lic. Marco Antonio Copa Gutiérrez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ
(Suplencia temporal)**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

SANCIONA:

**LEY DEPARTAMENTAL
DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ DEL
TRAMO “CRUCE CHOROLQUE – SANTA BÁRBARA CHOROLQUE – MOJÓN
CHIMBORAZO”**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Departamental tiene por objeto **declarar la incorporación del tramo “Cruce Chorolque – Santa Bárbara Chorolque – Mojón Chimborazo”** a la Red Vial Departamental de Potosí, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Atocha, Provincia Sud Chichas.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). La incorporación del tramo referido tiene por finalidad mejorar la conectividad y articulación del departamento, reducir los tiempos de transporte, dinamizar la economía local y regional, y facilitar el acceso a servicios básicos, contribuyendo al desarrollo integral del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 3. (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en el marco de sus competencias, deberá gestionar la asignación de los recursos económicos para el mejoramiento, mantenimiento y conservación permanente del tramo **“Cruce Chorolque – Santa Bárbara Chorolque – Mojón Chimborazo”**.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. La presente Ley Departamental entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento de Potosí.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Es sancionada en la ciudad de Potosí, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinticinco años.

Remítase al órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

Abg. Grover Armin Yelva Chaira
PRESIDENTE
 Asamblea Legislativa del Gobierno
 Autónomo Departamental de Potosí

Lic. Thenny M. Quesbert Sivilva
PRESIDENTA
 COMISION ORG. TERR. AUTONOMIAS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSI

Abriano Acero Condori
PRESIDENTE
 COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSI

Lic. Ernesto Loza Arias
ASAMBLEISTA
 COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSI

Silvana Vanesa Barros Cabezas
PRESIDENTA
 COMISION MINERIA IND. MEDIO AMBIENTE
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. DE POTOSI

Lic. Ximena Paillo Aguilar
PRESIDENTE
 COMISION DERECHOS HUMANOS
 Y DESARROLLO SOCIAL ALDF

Edgar Apala Vidaurre
PRESIDENTE
 COMISION CONSTITUCION LEGISLACION
 Y SISTEMA ELECTORAL
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. POTOSI



**AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
NRO. 208/2025**

VISTOS:

El cite: **ALDP/PRES/0168/2025** y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la **LEY DEPARTAMENTAL Nro. 208, LEY DEPARTAMENTAL DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ DEL TRAMO "CRUCE CHOROLQUE – SANTA BÁRBARA CHOROLQUE – MOJÓN CHIMBORAZO"**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



Lic. MARCO ANTONIO COPA GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ